



Procesos	Contratos	Proveedores	Mis procesos	Menú	Ir a
----------	-----------	-------------	--------------	------	------

Buscar...

[Escritorio](#) → [Gestión de mensajes](#) → [Gestión de mensajes](#) → **Detalles del mensaje**

[Volver](#)

[Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: [MENOR CUANTIA 002-2025](#)

Descripción del proceso
De: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ESPECIALIZADOS E INJERTOS OSEOS, PARA LA REALIZACION DE CIRUGIAS EN LAS ES HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Usuario: LORENA SARMIENTO DIAZ

Fecha: 21 días de tiempo transcurrido (19/05/2025 4:23:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: DISORTHO SAS; Union temporal Osteo Salud; DIPROMEDICOS SAS; W.LORENZ HOLDING S.A.S; BBraun Medical SA; TECNITRAUMA S.A.; TRAUMASUR; PROMED QUIRURGICOS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.7903347

Tipo de mensaje: General

Asunto: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCION DE APERTURA

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf	Detalle
	RESOLUCION APERTURA.pdf	RESOLUCION APERTURA.pdf	Detalle
Exportar todos			

Texto de mensaje

Volver

Descargar documento

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento BB14638E021024379E222A32BA97305D8757177F7C6BFF6A87E43CA036A5EA0A

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción RESOLUCION APERTURA.pdf

Nombre RESOLUCION APERTURA.pdf

Tamaño 155223

Estado No encriptado

Creado por LORENA SARMIENTO DIAZ

Fecha de creación 21 días de tiempo transcurrido (19/05/2025 4:23:36 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	68d32161-ae1-43a3-bf9b-69d45a64a4de

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

☒ Sí ☐ No

Volver

Descargar documento

Cerrar

RESOLUCION No. 0875 DE MAYO 19 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA 002 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, CIRUGÍA DE COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N°086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaría de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.

Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N°1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 2°, *"la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud"*, como: *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"*.

Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal*

médico y profesional competente..., Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural..., Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones..., e Integralidad. Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador....

Que, el Hospital Federico Lleras Acosta, está interesado en recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, que suministren material de osteosíntesis especializado para la realización de Cirugías en las especialidades de Ortopedia básica y especializada, Cirugía de la mano, Medicina Deportiva, Cirugía Maxilofacial, Cirugía de Tórax, Otorrinolaringología, Otolología de alta calidad requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el estudio previo descritos en virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL y demás normas concordantes.

Que en el año inmediatamente anterior 2024 y lo que va corrido del 2025, llevamos un total de 771 pacientes atendidos que han requerido material de osteosíntesis en las diferentes especialidades así:

ESPECIALIDAD	PACIENTES ATENDIDOS
CIRUGIA DE MANO	162
CIRUGIA MAXILOFACIAL	31
ORTOPEDIA	263
OTORRINOLARINGOLOGIA	54
CIRUGIA DE TORAX	1
CX VASCULAR	1

Que, el logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, depende de que se fabriquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilice Material de osteosíntesis de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean, teniendo en cuenta que la entrega total y oportuna del material se convierte en un factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente del material de osteosíntesis formulados por parte del personal asistencial, para mejorar los indicadores de salud y calidad de vida de los usuarios, trayendo con ello innumerables beneficios de viabilidad para el subsistema en el corto y mediano plazo, a la vez que se convierte en una actividad estratégica para facilitar la misión del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima.

Que teniendo en cuenta la anterior justificación, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E., requiere contratar el suministro de material de osteosíntesis especializado e injertos óseos, para la realización de cirugías en las especialidades de ortopedia básica y especializada, cirugía de la mano,

medicina deportiva, cirugía maxilofacial, cirugía de tórax, otorrinolaringología, otología, cirugía de columna para suplir las necesidades en la atención de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de menor cuantía 002 de 2025 que tiene por objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, CIRUGÍA DE COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E., de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS \$2.000.000 MCTE**, debidamente amparado con certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 002 de 2025 que tiene por objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, CIRUGÍA DE COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese los pliegos de Condiciones definitivos que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones	19 de mayo de 2025
Publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	19 de mayo de 2025
Cierre de invitación y entrega de propuestas SECOP II	21 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.
Informe de cierre de propuestas	21 de mayo de 2025 a las 5:10 p.m.
Evaluaciones propuestas	Del 22 al 23 de mayo del 2025
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 26 al 27 de mayo del 2025
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 26 al 27 de mayo del 2025 a las 06:00 P.M.
Respuesta a las observaciones	29 de mayo de 2025
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	29 de mayo de 2025
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 29 de mayo de 2025

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.

Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.hflleras.gov.co.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE

Proyecto: D ASESORIAS SAS /APB/ Asesor jurídico externo
Revisó: Michelle Machuca, Jefe Oficina Jurídica Asesor